COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 21 de noviembre de 2025

Señor:
LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO
C.C. 7.182.933 de Tunja
Representante Legal de FUTURAGROPEC SAS
NIT: 900796592-9
C.C. No. 7.319.129 de Chiquinquirá.
Calle 58 No. 8-27 B. Santa Rita, Tunja Boyacá
CEL: 3208631280
Correo electrónico: futuroagropecsas@gmail.com

Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. **IPMC-035-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ASOCIACIONES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHO (8) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor estimado de la aceptación de oferta se determinó hasta por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE ($20.309.400)**

3.2. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez ejecutada la totalidad del contrato, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la respectiva factura o documento equivalente, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO I: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, **EL MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA 1: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

4. Imputación presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el CDP No. CD1 – CDP 2025000255, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.09.19, 2.3.2.02.02.009.09.04, 2.3.2.02.02.009.09.11, 2.3.2.02.02.009.09.13, PRESUPUESTO Inversión, RUBRO 2.3.2.02.02.009.09.19, 2.3.2.02.02.009.09.04, 2.3.2.02.02.009.09.11, 2.3.2.02.02.009.09.13.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Suministrar los equipos y elementos agropecuarios requeridos con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto contractual, a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la terminación, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.

b) Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad e inocuidad para contacto con alimentos, asegurando su resistencia, funcionalidad, legalidad, autenticidad y durabilidad.

c) En caso de presentarse inconsistencias en los bienes (elementos defectuosos, incompletos, de imitación o que no cumplan con las especificaciones técnicas), el contratista se compromete a realizar la reposición correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, sin generar costo adicional para la Entidad.

d) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los elementos agropecuarios (baldes, filtros, cantinas de aluminio y motores monofásicos), asegurando su correcta entrega, instalación de accesorios y certificaciones de garantía cuando aplique.

e) Realizar la entrega de los elementos en el lugar, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, instalación, herramientas y logística necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Entregar todos los elementos en su empaque original de fábrica, debidamente sellados y protegidos, en perfecto estado, con sus manuales de uso (cuando aplique), certificados de garantía y documentos de soporte que acrediten su procedencia legal.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

g) Atender oportunamente cualquier requerimiento o instrucción emitida por el supervisor del contrato, relacionado con la ejecución del mismo, dentro del marco de sus competencias.

h) Presentar un informe de entrega al supervisor del contrato, acompañado de evidencias (fotográficas o documentales), que dé cuenta de:

- La entrega de los elementos agropecuarios con sus respectivos soportes (facturas, garantías, guías de transporte).
- El recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

i) Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor, garantizando la correcta ejecución del suministro en beneficio de los proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Caldas – Boyacá.

C. Especificaciones técnicas:

Actividades a desarrollar. El contratista se compromete a realizar la siguiente entrega de elementos ofertados y de acuerdo con los valores ofertados en su propuesta económica así:

NO.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balde lechero aluminio 11 litros con aro -por el material en el que están hechos son resistentes a impactos y a exteriores. Es un producto fabricado con materiales que no representan ningún riesgo para la salud y son aptos para contacto con alimentos. Productos duraderos Garantía de 1 año ,ANCHO CMS: 33.00 LARGO CMS: 28.70 ALTO CMS: 33.00	6,00	UN	$ 301.500,00	$ 1.809.000,00
2	Filtro lechero aluminio - ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40 cuenta con manijas resistentes, que le dan mayor seguridad al agarre y manipulación del filtro. Esta elaborado en aluminio natural, lo cual lo convierte en un material ideal para el	6,00	UN	$ 175.000,00	$ 1.050.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

NO.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	transporte de los alimentos. Gracias a las propiedades de su material, es un material resistente a golpes y deformaciones. Garantía de 1 año.				
3	Cantina leche aluminio 20 litros cierre hermético - GARANTÍA: Garantía de 1 año, respaldo. CAPACIDAD: 20 Litros ANCHO CMS: 28.00 LARGO CMS: 28.00 ALTO CMS: 52.00 hechas de aluminio inoxidable de alta pureza, certificadas por el Icontec 2027 y bajo las normas FDA, las cuales aprueban los productos que pueden estar en contacto con los alimentos sin afectar la salud. Son hechas en una sola pieza y sin puntos de soldadura, de esta forma se evita la contaminación de baterías y hace que sean muy higiénicas y fáciles de limpiar. Cuentan con paredes extra gruesas, la cual hace que sean de alta durabilidad, y son fabricadas para soportar el trabajo pesado.	6,00	UN	$ 1.175.900,00	$ 7.055.400,00
4	Motor monofásico 1.5 hp , 1800 RPM (baja), 60 Hz , semi abierto ODP , garantía 24 meses por defecto de fabricación voltaje 110/220V BOBINADO 100% Cobre, bajo nivel de ruido /incluye manual técnico /motor nuevo y original	2,00	UN	$ 1.415.000,00	$ 2.830.000,00
5	COLMENA COMPLETA consta de 1 soporte metálico 1 piquera 1 recolector de polen 1 cámara de cría 8 cuadros con cera 1 alimentador 1 alza de producción 10 cuadros con cera 1 Tapa interna 1 techo metálico 1 Familia abejas (reina y obreras)	5,00	UN	$ 1.120.000,00	$ 5.600.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

NO.	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTRIFUGA APICOLA PLASTICA DE TRES BANDEJAS, en acero inoxidable Tanque en plástico para alimentos color blanco. Diseño para 3 cuadros de alza y 3 cuadros de media alza Posee una capacidad de 35Kg para vaciado. Sistema Manual. Piñones en teflón de alta resistencia. Fabricación nacional. Sistema cubierto de piñoneria. Peso de 14Kg. Fácil limpieza. Llave de salida tipo guillotina. Todos los elementos de acero son en acero inoxidable 304.	1,00	UN	$ 1.965.000,00	$ 1.965.000,00
	VALOR TOTAL				**$20.309.400.00**

Nota 1. El contratista deberá realizar el suministro de los equipos y elementos agropecuarios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el presente proceso contractual, garantizando que los mismos correspondan a productos nuevos, originales, funcionales y de óptima calidad.

Nota 2. El contratista deberá entregar los bienes en el Municipio de Caldas – Boyacá, en el lugar designado por el supervisor del contrato, en los días y horarios previamente acordados, sin generar recargos adicionales por concepto de transporte, cargue, descargue, instalación o cualquier tipo de logística. Todos estos costos deberán estar incluidos en el valor total ofertado, sin que procedan reclamaciones posteriores.

Nota 3. Todos los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, con manuales de uso (cuando aplique), accesorios completos y certificados de garantía del fabricante, asegurando la legalidad, calidad y trazabilidad de los productos suministrados.

Nota 4. El contratista deberá garantizar que los elementos metálicos (baldes, filtros y cantinas de aluminio) cumplan con las normas de inocuidad y sean aptos para el contacto con alimentos, libres de sustancias nocivas y resistentes a impactos, deformaciones y corrosión.

Nota 5. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año para los recipientes de aluminio y una garantía mínima de veinticuatro (24) meses para los motores monofásicos, respondiendo por defectos de fabricación, funcionamiento o deficiencias en la calidad de los productos entregados.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

5. Garantías

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Municipio de Caldas, NIT 891801796-4, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

6. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

8. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 780 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

9. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

b. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

14. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

15. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

16. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

17. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada a la titular de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Caldas – Boyacá

18. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

19. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LÁNCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal de Caldas

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Liney Daneyi Triana Páez Secretaria General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660